



DECRETO ALCALDICIO N° 626  
LITUECHE, 22 de marzo del 2012.-

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, El Decreto Alcaldicio No. 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Lo dispuesto en el art. 4° e inciso primero del art. 8° de la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma Ley.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio mantiene una deuda con la Cooperativa de Agua Potable El Rosario.
- Que, durante el año 2012 se regularizará el pago de esta deuda.
- Que, en sesión N° 134 del Concejo Municipal del 22 de marzo de 2012, se presentó el Convenio de pago para su aprobación.
- Que, en el acuerdo N° 20 de la sesión N° 134 de fecha 22 de Marzo del 2012, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Litueche se aprobó la realización del Convenio entre la Municipalidad de Litueche y la Cooperativa de Agua Potable "El Rosario".
- *El convenio entre La Cooperativa de Agua Potable "El Rosario" y la I. Municipalidad de Litueche, que se adjunta.*

DECRETO:

- 1.- Aprueba en todas sus partes el Convenio de pago por deuda de consumo de agua potable departamento de educación suscrito con fecha 22 de Marzo de 2012, entre La Cooperativa de Agua Potable El Rosario y La I. Municipalidad de Litueche, para la ejecución de las obligaciones contempladas en el Convenio en dicho instrumento legal presente.
- 2.- deje establecido que el total de la deuda asciende a \$5.589.428.- (cinco millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos) que será cancelado en cuotas a partir del mes de marzo y hasta junio 2012.
- 3.- Cúmplase y el contenido y obligaciones del Convenio ya indicado, a través de los Departamentos Municipales intervinientes.
- 4.- Entréguese copia del presente Decreto a la Secretaría Municipal, Departamento de Finanzas, DAEM y Cooperativa Agua Potable el Rosario para su conocimiento y fines.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 626  
LITUECHE, 22 de marzo del 2012.-

5.-imputase el gasto que rige el presente convenio al presupuesto educación año 2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
**CARLOS RAMÍREZ NEIRA**  
Secretario Municipal

BCC/CRN/JFM/jfm



*[Handwritten signature]*  
**BERNARDO CORNEJO CERON**  
Alcalde